

Los trabajadores de conservación de carreteras exigen un convenio propio

En el actual sistema de negociación de convenios sectoriales en España existen anomalías que socavan los derechos laborales de los trabajadores. Las negociaciones a manos de los sindicatos mayoritarios han dejado desamparados al sector de conservación de carreteras que urge de nuevas medidas para el correcto desarrollo de su actividad laboral.

Desde USIC se llama a la necesidad de un convenio propio

Desde la Unión Sindical Independiente de Conservación (USIC) se reclama la necesidad de un convenio propio que incluya las necesidades del sector ante el olvido de estos reclamos.

En el área de la conservación **se ha dejado de lado el reconocimiento de la peligrosidad.** Materia importante pues aseguraría unas condiciones dignas para los trabajadores. Así pues, se tendrían en cuenta cuestiones como unos turnos laborales justos e incluso la no realización de estas actividades bajo temperaturas extremas. Desde estas asociaciones de trabajadores **mayoritarias se han permitido condiciones salariales mínimas y sin ajustes a las peculiaridades del sector de conservación de carreteras.**

Es por esto que desde USIC se denuncia la pasividad de los grandes sindicatos a la par que la **falta de una correcta representación en las negociaciones con el convenio.** Se señala que en la función de los sindicatos mayoritarios han visitado centros de trabajo vendiendo promesas de mejoras mientras han cedido en negociaciones previas.

USIC insta a los trabajadores a buscar representantes sindicales comprometidos con sus intereses y que luchen a su lado desde el terreno para mejorar las condiciones laborales del sector y crear un convenio propio que recoja estas necesidades.

Los sindicatos mayoritarios no contemplan las especialidades del sector de conservación

En España la regulación de las condiciones de las empresas de un mismo sector se tramita a través de la negociación de convenios sectoriales a través de comisiones en las que participan representantes de la patronal y sindicatos. Los trabajadores delegan esta participación directa a los sindicatos para que se encarguen de la función representativa de los empleados.

Lo sorprendente es que esta “representatividad” no se ejerce en base al número de afiliados de un sindicato, como podría esperarse en cualquier sistema democrático, sino en el número de delegados y miembros de comité que tienen las empresas afectadas por el convenio. De esta forma se establece una situación en la que los sindicatos mayoritarios **gozan de un gran poder en estas negociaciones aún si sus afiliados no están de acuerdo con ellas.**

Otro de los grandes problemas de este sistema es que, según la ley, aquellas empresas que cuenten con menos de 6 trabajadores no tienen opción a participar en elecciones sindicales. Excluyendo así a la mayoría de empresas de este proceso de elección y **dejándoles sin voz en la negociación de convenios que los afecta directamente.**

La voz de los trabajadores queda supeditada a un entramado sindical que ha demostrado no reflejar fielmente sus intereses.

Por eso... ¡Nadie mejor que nosotros!

